13/09/2025

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El uso de la vivienda familiar se extingue cuando los hijos llegan a la mayoría de edad

Una sentencia del 16 de julio de 2025 de la Audiencia Provincial de Murcia recuerda que el vigente artículo 96 del Código Civil establece de forma expresa que el derecho de uso de la vivienda familiar se extingue cuando los hijos alcanzan la mayoría de edad.

Esta resolución confirmó la del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Yecla, que falló en sentencia de fecha 9 de octubre de 2023, en autos de modificación de medidas nº24/2023, **la extinción del derecho de uso de la vivienda familiar atribuida en su día a la madre y a las hijas, con efectos desde el momento en que la hija menor alcanzara la mayoría de edad**.

La Audiencia Provincial de Murcia confirma que, **llegado ese momento, procede la venta del inmueble o bien su adjudicación a uno de los progenitores**, **con la correspondiente compensación económica al otro cónyuge**. La Audiencia, igualmente, rechazó la alegación de la parte apelante relativa a mantener el uso en favor de una tercera persona y confirmó la negativa a instaur

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |